



## PROTOCOLO SANITARIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI



*[Handwritten signature in blue ink]*  
Dr. JULIO JAVIER ROLÓN VICIOSO  
VICEMINISTRO DE RECTORÍA Y  
VIGILANCIA DE LA SALUD  
Coordinador General C.O.E. - M.S.P. y B.S.

*[Handwritten signature]*  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo Jaqueza  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

*[Handwritten signature]*  
Dra. SARA BOGADO DE BRIZUELA  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras



# PROTOCOLO SANITARIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para mitigar el riesgo de introducción del virus SARS – COV 2 - COVID 19 en el Aeropuerto Internacional Guarani, de Minga Guazú, para reiniciar la reactivación del transporte aéreo internacional, conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Plan General para Reactivar las Operaciones Aéreas en la República del Paraguay de la DINAC.

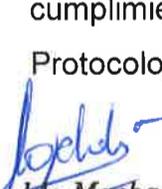
### 2. AMBITO DE APLICACIÓN

Aeropuerto Internacional Guarani de Minga Guazú.

Todas las instituciones que operan y están presentes en el Aeropuerto Internacional GUARANI - AIG (instituciones gubernamentales, concesionarios comerciales, proveedores de servicios y usuarios en general), pasajeros, tripulantes, empleados aeroportuarios y compañías, aéreas deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el MSPyBS, para la reactivación del Transporte Aéreo.

### 3. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Migraciones son responsables del cumplimiento de las normativas y evaluación de la implementación del presente Protocolo.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
Ministerio de M.S.P. y B.S.  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**Dr. Guillermo Segura**  
Director General  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
**Dra. Silvia Borlado de Brizuela**  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) son responsables del cumplimiento de las normativas y evaluación de la implementación del presente Protocolo, con la finalidad de minimizar el riesgo de propagación del COVID-19, con miras al retorno paulatino del transporte Aéreo internacional en el Aeropuerto Internacional GUARANI (AIG)

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) adopta los principios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), propiciando una recuperación segura, protegida y sostenible de la aviación civil internacional y nacional, para lo cual ha compatibilizado las medidas de salud pública con los sistemas de seguridad operacional y de seguridad de la aviación, fortaleciendo la confianza del público así como dotar al aeropuerto de los elementos necesarios de limpieza, desinfección e higiene para la debida protección del personal en los puntos de check-in, control de seguridad, área de desembarque, reclamo de equipaje y zonas de llegadas.

Todas las instituciones que operan y están presentes en el Aeropuerto Internacional GUARANI (AIG) (instituciones gubernamentales, concesionarios comerciales, proveedores de servicios y usuarios en general), pasajeros, tripulantes, empleados aeroportuarios y compañías, aéreas deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el MSPyBS, para la reactivación del Transporte Aéreo Internacional, en el aeropuerto internacional GUARANI.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo Zequera**  
Ministro General  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
**Dra. SEXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras

**Paraguay  
de la gente**

#### 4. PROCEDIMIENTOS:

##### 4.1. Adecuación de instalaciones

La autoridad aeroportuaria (DINAC) es responsable de instalar en el Aeropuerto internacional Guaraní estaciones para la higiene de manos y dispensadores de desinfectantes de manos (alcohol al 70%). Los funcionarios deben recibir capacitaciones sistemáticas sobre las normativas de bioseguridad, la verificación permanente del uso de mascarillas, el distanciamiento físico de dos metros y la higiene y desinfección de manos. Además de la instalación de la señalética necesaria para darles información oportuna a los viajeros sobre las medidas sanitarias.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de las instancias que correspondan serán responsable de la supervisión y la verificación de la adecuación de las instalaciones y el funcionamiento de las mismas.

#### 5. MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS VUELOS INTERNACIONALES

Todas las instituciones que operan y están presentes en el Aeropuerto Internacional GUARANI (instituciones gubernamentales concesionarios, comerciales, proveedores de servicios, y usuarios en general), pasajeros, tripulantes, empleados aeroportuarios y compañías, aéreas deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuesta por el MSPyBS, para la reactivación de los vuelos internacionales (distanciamiento físico, uso de mascarilla, lavado de manos frecuente) y otras medidas que el Ministerio disponga.

##### 5.1. Exigencias Sanitarias

- Completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.vigisalud.gov.py/dvcf>

*Abog. Reinaldo Machado*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



*Lic. Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
Ministerio de  
M.S.P. y B.S.  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Guillermo Sequera*  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Dr. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA*  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

- Todas las personas, que ingresen al país deberán presentar un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas antes del embarque. No se aceptaran pruebas por antígenos o anticuerpos.
- Menores de 10 años cumplidos, pueden ingresar sin necesidad de presentación de test.
- Todos los ciudadanos extranjeros no residentes en el país deberán presentar un seguro médico internacional para COVID-19. Los ciudadanos residentes en países del Mercosur y países asociados, serán exceptuados de presentar el seguro médico internacional para COVID-19.
- Los nacionales y extranjeros residentes en el país no necesitan del seguro médico internacional.
- Las personas que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratorillos (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT), y no será necesaria la presentación de nuevo test negativo.
- En puntos fronterizos donde no se cuente con personal de salud, el personal de migraciones aplicará las exigencias sanitarias descriptas en este documento.

  
**Abog. Reinoldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Dra. SEXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**GOBIERNO  
 NACIONAL**

*Paraguay  
 de la gente*

## 5.2. Aislamiento o cuarentena

- Todas las personas que ingresan al país y presenten un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo no realizarán cuarentena, y deberán cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (distanciamiento físico, uso de mascarilla y lavado de manos).
- Excepcionalmente, nacionales y residentes extranjeros que no hayan realizado test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) podrán embarcar, pero deberán realizar un test en las primeras 24 horas desde su arribo y guardarán aislamiento hasta obtener el resultado. Personas que obtengan resultado positivo deberán completar el aislamiento durante 10 días en su domicilio, albergue, hotel o donde fije residencia. Solo si su resultado sea negativo, no necesitan continuar con su aislamiento.

Para las personas que no cuenten con las condiciones adecuadas para su óptimo aislamiento y prefieran realizarlo en lugares diferentes a su domicilio, están disponibles albergues gratuitos y hoteles salud en todos los departamentos del país.

Para acceder a los albergues contactar con el Centro de Coordinación Interinstitucional de Apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (CCI)-CODENA vía correo electrónico escribiendo a la siguiente dirección: [codenapy6@outlook.com](mailto:codenapy6@outlook.com), o Llamando a los números telefónicos: (021) 212 099, (021) 202 131 y (021) 213 034 donde podrán obtener información sobre los procedimientos a seguir.

Para acceder al listado de los Hoteles Salud habilitados, ingresar a:

[https://www.senatur.gov.py/n\\_ateriales/aj\\_chivos/0800\\_25\\_10\\_2020.Pdf](https://www.senatur.gov.py/n_ateriales/aj_chivos/0800_25_10_2020.Pdf)

*Abog. Reinaldo Machado*  
Asesor Técnico

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

M.S.P. y B.S.



*Lic. Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Guillermo Sequera*  
GOBIERNO NACIONAL

*Dra. SEXTA BOGADO DE BRIZUELA*  
Directora  
Dirección de Vigilancia y Control de Fronteras  
Paraguay de la gente

## 6. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA AÉREA.

Las compañías aéreas se encargarán de la implementación y la difusión de la Ficha de Declaración de Salud del Viajero. A falta de este documento sanitario la compañía no permitirá el embarque del pasajero

Las compañías aéreas deberán controlar en el momento de la facturación o embarque, que el pasajero cuente con el código QR de la Ficha de declaración de salud del viajero con el logotipo del Ministerio de salud, de la Dirección General de Vigilancia de la salud, Nombre y la fecha (dentro de las 24 horas al embarque) ya sea electrónica en su dispositivo móvil o impreso, así también controlaran las demás exigencias sanitarias mencionadas en este documento.

## 7. RESPONSABILIDAD DE LAS AGENCIAS DE VIAJES

Brindar toda la información necesaria, al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.

### 7.1. Formulario

- Aplicación de la Ficha de Salud del Viajero en forma electrónica (Anexo 1)

## 8. NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AEROPUERTO Y LAS AERONAVES

### 8.1. Estacionamiento en área pública

- Todas las personas que ingresen a la terminal aeroportuaria caminando o en vehículo deberán usar correctamente la mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz).
- Seguir utilizando la mascarilla durante toda su permanencia en la terminal.
- Evitar en lo posible manipular boletas de estacionamiento, tarjetas y otros documentos que requieran contacto con personas.
- Se recomienda hasta dos acompañantes en el vehículo.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
**Paraguay  
de la gente**  
Dra. SEXTA BOGADO DE BRIZUELA  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras

- Al descender del vehículo deberán guardar el distanciamiento físico de 2 metros.
- Antes de utilizar los carritos maleteros, silla de ruedas (que deberían estar debidamente desinfectados) deberán lavarse las manos, usar alcohol en gel (desinfectarse las manos).

## 8.2. Acceso a la terminal aeroportuaria

- Se debe disponer de acceso diferenciado para funcionarios y pasajeros, 2 accesos para entrada y salida para pasajeros y 1 para funcionarios.
- Para cada acceso disponer de estaciones de lavado de manos e insumos necesarios.
- Lavado de manos; Todas las personas deberán lavarse las manos y usar alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante.
- Control de la temperatura: Disponer de personal a cargo del Departamento Médico del AISP para el control de la temperatura.
- Distanciamiento físico de 2 metros: En todo momento deberán cumplir con el distanciamiento físico respetando la señalización.
- Solo se permitirá el acceso de acompañantes en el caso de que los pasajeros requieran asistencia debido a necesidades especiales, (personas con movilidad reducida, tercera edad y menores).

## 8.3. Dentro de la terminal aeroportuaria

- Los funcionarios de instituciones públicas y privadas que trabajan en el AIG deberán estar en todo momento con mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz), cumplir con el distanciamiento físico y realizar la desinfección de las manos después de haber interactuado con un pasajero.

*Reinaldo Machado*  
**Abog. Reinaldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.



*Gustavo Montañez*  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.  
 Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

*Guillermo Coquera*  
**GOBIERNO  
 NACIONAL**

*Sixta Bogado de Brizuela*  
**Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras  
**Paraguay  
 de la gente**

- Funcionarios aeroportuarios y de instituciones públicas que prestan servicios en el AIG en el momento que entren en contacto con pasajeros deberán estar con mascarilla, protector facial y realizar la desinfección de manos posterior a la atención realizada.
- La terminal aeroportuaria debe disponer en lugares estratégicos de estaciones para el lavado de manos con todos los insumos necesarios.
- La terminal aeroportuaria deberá estar señalizada, para el cumplimiento del distanciamiento físico como recomienda el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Todos los pasajeros deberán respetar la señalización de distanciamiento físico al momento del chek-in.
- Disponer de un puesto exclusivo para el control de las tripulaciones.
- En el caso de los trámites aduaneros, se recomienda utilizar el sistema de doble carril, verde/rojo, para las declaraciones voluntarias.
- Los pasajeros presentaran su tarjeta de embarque preferentemente en su teléfono celular, de manera a reducir el tiempo de contacto con el personal de la línea aérea.
- Se recomienda la utilización de cabinas de separación acrílicas o vidrios transparentes, entre el usuario y el personal de servicio en los mostradores de Informes, los mostradores de Check-in y las Cajas de Cobranzas habilitadas en el Aeropuerto.
- No estará permitido compartir mate, tereré u otro tipo de bebidas o alimentos con otras personas o pasajeros dentro el AIG.
- Se emitirá en todo momento por audio o cualquier medio las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.



  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 Ministerio de M.S.P. y B.S.

**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

  
 Dr. Guillermo Copera  
 General  
 Ministerio de M.S.P. y B.S.  
**GOBIERNO  
 NACIONAL**

  
 Dra. SEXTA BOGADO DE BRIZUELA  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras  
**Paraguay  
 de la gente**

- Las empresas que operan en el aeropuerto-AIG deberán comunicar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social si algún funcionario se haya ausentado por presentar un cuadro respiratorio, o sospechoso de CoVID19.
- Se deberá utilizar guantes de látex y lavado de manos, uso de alcohol en gel u otro líquido desinfectante, por parte de funcionarios que realizan tareas específicas en áreas de alto riesgo de contagio.
- Utilización y cambio frecuente de mascarilla: Se recomienda que el uso de mascarilla, que pueda ser de tela, no debe sobrepasar las cuatro (4) horas. Cada funcionario deberá prever y llevar la cantidad que requiera durante sus horas de trabajo, esta recomendación rige igualmente para tripulantes.

#### 8.4. Embarque- sala de tránsito

- Toda la instalación deberá estar debidamente señalizada para el cumplimiento del distanciamiento físico y debe disponer en lugares estratégicos de estaciones para lavado de manos y dispensadores de alcohol en gel u otro desinfectante.
- Todos los pasajeros deberán cumplir con la recomendación de distanciamiento físico al momento del ingreso al pre-embarque, en la estación de controles aduaneros y migratorios.
- Los asientos deberán estar ordenados, separados adecuadamente tomando en cuenta el distanciamiento físico entre cada pasajero.
- Todos los pasajeros y funcionarios que trabajan o ingresen al pre-embarque cumplirán los protocolos establecidos.
- Todas las mesas y sillas de las cafeterías, restaurantes y otros negocios que operan en pre-embarque deberán cumplir los protocolos establecidos para el rubro y observar el distanciamiento recomendado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Abog. Reinado Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

  
 Dr. Guillermo Dequera  
 Director General  
 Dirección General de la Salud  
**GOBIERNO  
 NACIONAL**

  
 Dra. SEXTA BOGADO DE BRIZUELA  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras  
**Paraguay  
 de la gente**

- Pasajeros que en el momento del embarque presenten problemas respiratorios deberán ser derivados al Departamento Médico de la terminal para evaluación.
- Funcionarios que trabajan en embarque deberán lavarse las manos o desinfectarse con alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante, cada vez que atiendan o estén en contacto con alguna persona.

## 8.5. Plataforma

- Se deberá instalar lavamanos, con jabón líquido y alcohol en gel, en lugares estratégicos.
- Todos los funcionarios deberán estar con mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz).
- Lavado constante de manos durante y después de sus actividades.
- Se deberán desinfectar las maletas y equipajes en general.
- El uso de equipo de protección personal (EPP) solo está indicado para el personal que se encuentra realizando tareas de alto riesgo de contagio.

En situación de embarque y desembarque remotos, para el traslado se deberá limitar la cantidad de pasajeros en los buses, o trasladarse caminando al embarque o desembarque.

Realizar la desinfección de los buses, después de su utilización por cada vuelo. Disponer de contenedores para desechar mascarillas y guantes los mismos deberán estar debidamente señalizados.

- Los funcionarios que realizan actividades en plataforma deberán mantener el distanciamiento físico.

*Abog. Reinaldo Machado*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Lic. Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*D. Guillermo Sequera*  
Director General  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

*Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA*  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

## 8.6. Desembarque

- Deberán comunicar a todos los viajeros que la mascarilla con las que desembarca del avión será desechada al ingreso a desembarque, por lo que deberán traer otra de reemplazo o ser proveída por la aerolínea.
- Disponer de contenedores para desechar mascarillas y guantes, los mismos deberán estar debidamente señalizados.
- Todo el trayecto deberá estar debidamente señalizado para el cumplimiento del distanciamiento físico.
- Se deberá disponer en lugares estratégicos de estaciones para lavado de manos y dispensadores de alcohol en gel u otro desinfectante en el área de desembarque.
- Todos los pasajeros pasaran por un control de temperatura
- Todos los pasajeros deberán desinfectarse con alcohol en gel antes del control de temperatura.
- Viajeros que presenten algún síntoma (temperatura elevada, igual o mayor a 37.5 grados centígrados, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, diarrea, deberán pasar a evaluación médica y se aplicará el protocolo de caso sospechoso de Evento de salud Pública de Importancia Internacional-ESPII.
- Todos los pasajeros durante el proceso de trámite de Visa, Migratorio y Aduanero deberán cumplir con el distanciamiento físico.
- Se deberá organizar o reacondicionar la zona de entrega de equipajes para cumplir con el distanciamiento físico de los pasajeros.
- Los funcionarios que tengan responsabilidad de revisión, traslado de equipajes o estar en contacto estrecho con pasajeros deberán estar con mascarilla, protector facial, guantes o lavado de manos por cada procedimiento y uso de alcohol en gel.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Director General  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
**Paraguay  
de la gente**  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras

## 8.7. Salida de pasajeros y funcionarios

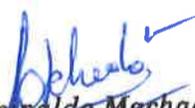
- Se realizará en forma diferenciada para pasajeros y funcionarios que trabajan en el aeropuerto-AIG.
- Los accesos a las puertas de salida deberán estar bien señalizados y orientados para mantener el distanciamiento físico.

## 8.8. Locales comerciales

- Deberán cumplir con los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según cada rubro, por la cual deberán adecuarse según requerimientos.
- Los locales en los cuales se ofrezcan alimentos deberán usar cubiertos y vasos descartables.
- Cada vez que se desocupen mesas y sillas se deberán desinfectar con hipoclorito de sodio al 0.1%.

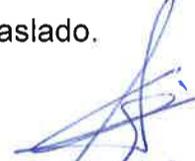
## 8.9. Empresas de transporte de pasajeros (taxis, remis, Uber)

- Los empleados de estas empresas deberán usar en todo momento mascarillas (que cubra mentón, boca y nariz), y tener en sus vehículos alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante.
- Después de tener contacto con equipajes u objetos de los pasajeros deberán desinfectar sus manos.
- Trasladarán a los pasajeros con las ventanillas abiertas, solo en caso de días lluviosos o fríos irán con las ventanillas cerradas.
- Deberán exigir a los pasajeros el uso de las mascarillas durante que dure su traslado.

  
Abog. Reynaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Dr. Guillermo Seguera  
Director General  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

- Deberán registrar el nombre completo, dirección y número de teléfono de cada pasajero (en los casos de grupos familiares se registrará los datos del responsable de la familia). En general deberá observar el protocolo establecido para transporte.

## Desinfección de la terminal y aeronaves

- Las Autoridades del Aeropuerto establecerán un cronograma de desinfección de la terminal aérea de acuerdo con la operatividad de las empresas aéreas. Deberá cumplir con la aplicación de los protocolos de limpieza, en el servicio de sillas, sillas de ruedas, canastillas y principalmente objetos o elementos que están en contacto directo con pasajeros y funcionarios (manillar de freno, apoya brazos y apoya pies).
- Los sanitarios (SS.HH.) deberán ser limpiados y desinfectados después de cada vuelo según protocolos correspondientes y abastecer de jabón líquido, toallas desechables o secador de manos.
- Los SS.HH. deben ser supervisados en forma permanente
- Deberán instalar los dispositivos dispensadores de desinfectantes en toda la aeroportuaria por donde circulen los pasajeros
- Todas las empresas aéreas deberán presentar su protocolo de desinfección con las recomendaciones de OACI, OMS y el MSPyBS a la Dirección de Vigilancia y Control de Frontera para su aprobación.

Todas las aeronaves deberán ser desinfectadas con los productos de acuerdo a la empresa fabricante, y que cumpla con los requisitos de la OACI y MSPyBS, antes y después de cada viaje.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**Dr. Guillermo Sequera**  
 Director General  
 Dirección de Vigilancia y Control de la Salud  
**GOBIERNO NACIONAL**

**Paraguay  
 de la gente**

## 9. MEDIDAS QUE SERÁN APLICADAS POR LAS LÍNEAS AÉREAS Y/O EXPLOTADORES DE AERONAVE.

- a) Coordinar y trabajar de manera conjunta con su área responsable del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, las acciones de promoción y prevención que se implementen para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.
- b) Generar estrategias de difusión para que sus colaboradores reconozcan la importancia de mantener el distanciamiento social, lo que implica mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas, evitar saludar de mano, abrazar o dar besos, así como estar cerca de personas que presenten alguno de estos síntomas: fiebre, tos, picazón o molestia en la garganta y dificultad respiratoria.
- c) Disponer de canales de comunicación permanentes (correo electrónico, teléfono fijo y celular, entre otros) para que sus trabajadores y colaboradores informen el estado de salud en el que se encuentran, cuando sea necesario y en caso de que estos manifiesten la presencia de signos y síntomas compatibles con el COVID-19:
  - fiebre y tos o que presente TRES o más de los siguientes signos/síntomas:
    - Fiebre (37,5 °C o más)
    - Tos
    - Congestión nasal
    - Dolor de garganta
    - Dificultad respiratoria
    - Cefalea (dolor de cabeza)
    - Anorexia, náuseas o vómitos
    - Anosmia (pérdida del olfato) /disgeusia (pérdida del gusto)

Fatiga o cansancio extremo

Diarrea, y se deberá llamar inmediatamente a la LÍNEA GRATUITA 154

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**Dr. Guillermo Guerrero**  
Director General  
Ministerio de Salud  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
**Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

Allí podrá informarse acerca de las respuestas que brinda el Call Center 154 y suspender la actividad del trabajador para facilitar su protección respiratoria, si correspondiere. La compañía correspondiente adelantará las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio, de ser necesario.

- d) Exigir el uso correcto y obligatorio de tapabocas, para todas las personas (pasajeros y funcionarios) que circulen en la terminal e ingresen a las aeronaves.
- e) Recomendar a sus tripulaciones que, si un miembro de la tripulación presenta la misma sintomatología, debe informar al personal de la empresa.
- f) Retirar todos los elementos publicitarios disponibles en los bolsillos de los asientos, tales como revistas.
- g) Mantener las tarjetas de seguridad con los procedimientos de actuación durante emergencias, las cuales, de ser posible deberán ser desinfectadas o cambiadas periódicamente.
- h) Asegurar que el personal cuente con los elementos de protección personal a partir del análisis de riesgos que realice cada aerolínea, manteniendo como mínimo guantes, tapabocas y bata desechable.
- i) Recolectar y suministrar la información de contacto de los pasajeros cuando las autoridades competentes así lo requieran de manera rápida.
- j) Las Líneas Aéreas y/o explotadores de aeronaves deberán limitar el servicio de sillas de ruedas únicamente para pasajeros que tengan movilidad reducida o certificación médica que avale su uso.

- Principios de bioseguridad in situ:
- Deberá reducirse al mínimo la proximidad entre personas en la entrega de documentos, usar señalización horizontal y/o utilizar los equipos de protección personal adecuados.

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Dr. Guillermo Sepúlveda  
Director General  
Vigilancia de la Salud  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

- Siempre que sea posible, deberá ponerse a disposición un puesto para lavarse las manos o un desinfectante de manos a base de alcohol en los puntos de entrada.
- Deberá limpiarse y desinfectarse regularmente las superficies (p. ej., manijas, picaportes, quioscos).
- Deberá ponerse desinfectante de manos a base de alcohol a disposición del público usuario de los quioscos, etc.
- Deberán establecerse una o más zonas para ponerse y quitarse los equipos de protección personal, según proceda.

## 10. MEDIDAS QUE SERÁN APLICADAS PARA EL PROCESO DE CARGA.

La carga transportada dentro del territorio nacional, debe cumplir con los protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria.

Así también para la aceptación y la manipulación de la carga se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- a. Distanciamiento social, conforme recomendaciones de la Autoridad Sanitaria.
- b. El uso de tapabocas.
- c. Lavado constante de mano para los prestadores de servicios y uso de guantes para tareas específicas.
- d. Uso de Alcohol en gel o en espuma.
- e. Protector facial rígido con protección de ojos, para el personal de servicios en zona de mucha afluencia.
- f. Utilizar su propio bolígrafo, cuando haya que firmar documentos físicos
- g. Desinfectante de piso y calzados.

*Abog. Reinado Machado*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Dr. Guillermo Soquera*  
Director General  
General de Vigilancia de la Salud  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA*  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

*Lic. Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

h. El uso de trajes de Bioseguridad para el personal que se encuentra en realizando tareas de alto riesgo de contagio.

i. Limpieza de bodegas o cabinas de pasajeros de las aeronaves que llegan de países afectados por COVID19, transportando carga. Así mismo, el tratamiento habitual de limpieza de la carga misma y de los pallets.

### 10.1. Entrega física de las mercancías (descarga del camión):

- Los conductores deberán quedarse en la cabina del vehículo hasta que se les autorice a bajar (de conformidad con los procedimientos pertinentes).
- Deberá mantenerse la distancia física entre el conductor y el personal del establecimiento, siempre que sea posible.
- Deberá limitarse el contacto cercano del personal y utilizar equipos de protección personal adecuados cuando corresponda.
- Entrega de documentación (oficina):
- Siempre que sea posible, deberán implantarse sistemas digitales de intercambio de datos y de documentos.
- En la medida de lo posible, las personas deberán mantener una distancia física de al menos un metro, se debería disponer señalización horizontal o el uso de los equipos de protección personal apropiados.
- Cuando haya que firmar documentos físicos, cada persona deberá firmar con su propio bolígrafo.
- Deberá instalarse barreras físicas (transparentes) en los mostradores y en recepción.
- Deberá ponerse desinfectante de manos a base de alcohol a disposición a la entrada y salida de las zonas comunes.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
Ministerio de M.S.P. y B.S.  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Dr. Guillermo Segura  
Asesor General  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

- Uso de equipo de acarreo (p. ej., elevadoras de horquilla, carretillas):
- Para evitar la contaminación cruzada, los equipos usados en los almacenes para manipular la carga deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso.
- Deberá educarse al personal para que observe los principios de higiene personal.
- Deberán usarse los equipos de protección personal apropiados cuando sea necesario.

Medios para una aplicación uniforme

- Carteles y folletos, que pueden descargarse del sitio web del transportista y del sitio del agente de servicios de escala.

## 10.2. Dentro de las instalaciones de carga (Origen / Destino / Tránsito)

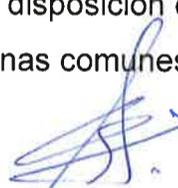
El objetivo es proteger al personal en las instalaciones de carga (almacén) mientras realiza tareas tales como la consolidación de la carga, su distribución y reubicación, y la tramitación de la documentación.

- Deberá mantenerse la distancia física en todo momento, siempre que no se comprometa la seguridad operacional.
- Deberá reducirse al mínimo el contacto cercano entre personas en el momento de entrega (p. ej., zonas de depósito de mercancías) o usar equipos de protección personal adecuados.
- Las cuadrillas deberán rotarse cada 14 días para evitar las infecciones cruzadas.
- Debería ponerse a disposición desinfectante de manos a base de alcohol a la entrada de las zonas comunes.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**GOBIERNO  
 NACIONAL**

  
**Dr. Guillermo Segura**  
 Director General  
 Dirección de la Salud

**Paraguay  
 de la gente**

  
**Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras

- Deberá disponerse la limpieza y desinfección regulares de las superficies (p. ej. picaportes, manijas, dispositivos móviles, quioscos).
- Deberá ponerse desinfectante a disposición de quienes usen los quioscos y de dispositivos compartidos, móviles y de otro tipo.

### 10.3. Manipulación física de las mercancías:

- Deberá mantenerse la distancia física, siempre que no se comprometa la seguridad operacional;
- Cuando no sea posible (p. ej., necesidad de un elevador de 2 personas para una carga pesada), deberán utilizarse equipos de protección personal adecuados.
- Deberán usarse los equipos de protección personal apropiados cuando sea necesario.
- Uso del equipo de acarreo / equipo auxiliar de tierra:
  - Para evitar la contaminación cruzada, deberían limpiarse y desinfectarse los equipos de acarreo y los equipos auxiliares de tierra después de cada uso.
  - Deberá educarse al personal para que observe los principios de higiene personal.
  - Deberá usarse los equipos de protección personal apropiados cuando sea necesario.

Medios para una aplicación uniforme

- Colocación de carteles en las instalaciones de carga y en las zonas de descanso del personal.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo Coquera**  
 Director General  
 Dirección General de Vigilancia de la Salud

  
**Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO  
 NACIONAL**

*Paraguay  
 de la gente*

#### 10.4. Carga / Descarga de la aeronave

El objetivo es proteger al personal de los servicios de escala en la plataforma durante la carga y descarga de la aeronave, que por lo general son cuadrillas compuestas por 3 a 4 personas según la tarea de que se trate. Reforzar la seguridad sanitaria cuando aumenta la frecuencia del contacto cercano del personal durante la carga manual de la cabina de pasajeros.

#### 10.5. Medidas de bioseguridad in situ:

- Deberá mantenerse la distancia física en todo momento, siempre que no se comprometa la seguridad operacional, o usar equipos de protección personal adecuados.
- Deberá ponerse a disposición desinfectante de manos a base de alcohol a la entrada de las zonas comunes.
- Deberá disponerse la limpieza y desinfección regulares de las superficies (p. ej., picaportes, manijas, dispositivos móviles, quioscos).
- Deberá ponerse desinfectante de manos a base de alcohol a disposición de quienes usen los quioscos, dispositivos móviles compartidos, etc.
- Deberá reducirse al mínimo el contacto cercano del personal durante la operación de carga o utilizarse los equipos de protección personal adecuados, particularmente para la estiba de la cabina de pasajeros.
- Las cuadrillas deberían rotarse cada 14 días para evitar las infecciones cruzadas.

#### 10.6. Carga física de artículos

- Deberá mantenerse la distancia física en todo momento, siempre que no se comprometa la seguridad operacional (favorecer las tareas que puede realizar una persona sola).

*Abog. Reynaldo Machado*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Dr. Guillermo Soquera*  
Director General  
Dirección de Vigilancia de la Salud  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Dra. SIXTA BUCADO DE BRIZUELA*  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras  
**Paraguay  
de la gente**

*Lic. Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

- Deberá limitarse el contacto cercano del personal y utilizarse equipos de protección personal adecuados cuando corresponda.
- Para la carga manual en forma de cadena humana, deberán utilizarse los equipos de protección personal adecuados (mascarillas y guantes) y aplicarse los principios de higiene después de cada operación.
- Uso del equipo de acarreo / equipo auxiliar de tierra:
- Para evitar la contaminación cruzada, deberán limpiarse y desinfectarse los equipos de acarreo y equipos auxiliares de tierra después de cada uso.
- Deberá educarse al personal para que observe los principios de higiene personal.
- Deberán usarse los equipos de protección personal apropiados cuando sea necesario.

## 11. MEDIDAS QUE SERAN APLICADAS PARA EL TRASLADO DE RESTOS HUMANOS POR VIA AÉREA

- a. El manejo del cuerpo de una persona fallecida por COVID-19 se manejará acorde a las guías sobre el manejo de cadáveres de la OMS, y acorde a la normativa nacional.
- b. Al presentarse la solicitud de traslados de restos humanos por vía aérea, por respeto al difunto y a sus deudos, respetando sus creencias religiosas y DDHH, y para evitar demoras en el destino final del cuerpo, se deberá requerir, que el féretro o urna esté acompañado por:

- I. Certificado de defunción.
- II. Certificado de causa de muerte, si la misma no consta en el certificado de defunción.
- III. Certificado de embalaje del cuerpo emitido por la funeraria, y acorde a las Guías IATA y OACI.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

  
 Dr. Guillermo Pequera  
 Director General  
 Dirección de Vigilancia de la Salud  
**GOBIERNO  
 NACIONAL**

  
 Dra. SIXTA BOGADO DE BRUZUELA  
 Directora  
 Dirección de Vigilancia y  
 Control de Fronteras  
**Paraguay  
 de la gente**

  
 Lic. Gustavo Montañez  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

IV. Se deberá consultar con las autoridades sanitarias del país de destino, si hay requisitos particulares para permitir la entrada de restos humanos de las características descriptas.

V. Se deberá consultar la política de la compañía aérea que lo va a transportar.

## 12. MEDIDAS QUE SERAN APLICADAS PARA EL TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS (MERCANCIAS PELIGROSAS).

- a) En caso de que surja la necesidad de trasladar muestras biológicas en el contexto de la pandemia, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los documentos relacionados al transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea a través de un agente acreditado de carga, quien garantizará el adecuado embalaje, etiqueta de la ONU, estiba en la aeronave y documentación o manifiesto de la mercancía a ser transportada con los estándares internacionales de seguridad y procedimientos en caso de una emergencia
- b) Es importante mencionar que el explotador aéreo dentro de sus políticas puede no contar con el servicio de transporte de mercancías peligrosas.

## 13. PLAN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA

- a) El Aeropuerto Internacional Guaraní, cuenta con su "Plan de Emergencia de Salud Pública", en ese contexto se deberán mantener activas las salas de aislamiento y cuarentena.
- b) Se deberá mantener actualizado el Plan de Emergencia.
- c) Desarrollar periódicamente ejercicios de escritorio y simulacros del Plan de Emergencia de Salud Pública.
- d) Reportar inmediatamente cualquier caso sospechoso.

## 14. VIGENCIA

El presente protocolo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Tendrá carácter transitorio por el periodo de la pandemia COVID-19. Los diferentes Organismos y Entidades del Estado que tienen funciones en el Aeropuerto Internacional GUARANI y sectores involucrados adecuarán sus normas, programas y procedimientos

Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente  
SIXTA FRENTE DE GUARANI  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras

para garantizar su cumplimiento durante su vigencia. Las dudas, aclaraciones o modificaciones respecto al presente protocolo sanitario serán resueltas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

\*\*\*\*\*

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

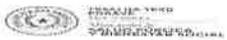
  
**Dr. Guillermo Sepuera**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

  
**Dra. SIXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras

*Paraguay  
de la gente*

# APENDICE 1

**TETĀ REKUĀI**  
**GOBIERNO NACIONAL**



### FICHA DE SALUD DEL VIAJERO

La veracidad de estos datos es fundamental para la protección de su salud y la de otras personas.

**Medio de transporte**

**Nombre empresa de transporte - Nro. Vuelo**

**Nro de asiento**

---

**INFORMACION PERSONAL**

**Nombre completo** \_\_\_\_\_

**Edad** \_\_\_\_\_ **Sexo** \_\_\_\_\_

**Nº Pasaporte/Cedula de Identidad** \_\_\_\_\_ **País Emisor** \_\_\_\_\_

**Domicilio comercial calles** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_ **País** \_\_\_\_\_

**Domicilio particular calles** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_ **País** \_\_\_\_\_

**Teléfono 1** \_\_\_\_\_ **Motivo de viaje** \_\_\_\_\_

**Teléfono 2** \_\_\_\_\_

**Nombre completo de persona de contacto en el país** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico** \_\_\_\_\_

**Puerto/Aeropuerto/Terminal de ómnibus de origen** \_\_\_\_\_ **Fecha de Ingreso** \_\_\_\_\_

**Países y ciudades por donde circulo en los últimos 21 días**

País	Ciudad	Fecha Ingreso	Fecha Egreso

**Signos y Síntomas observados en los últimos 15 días**

Fiebre <input type="checkbox"/> Dolor de garganta <input type="checkbox"/> Dificultad para respirar <input type="checkbox"/> Diarrea <input type="checkbox"/> Vómito <input type="checkbox"/> Erupciones Cutáneas <input type="checkbox"/>	Tos <input type="checkbox"/> Cefalea <input type="checkbox"/> Hematomas o sangrados sin traumatismo <input type="checkbox"/> Coloración amarillenta de la piel/ictericia <input type="checkbox"/> Pérdida del olfato <input type="checkbox"/> Pérdida del gusto <input type="checkbox"/> Otro Signos y Síntomas <input type="checkbox"/>
---	--

Tuvo Contacto cercano con personas enfermas en las últimas 3 semanas

Describe que enfermedad tenía la persona con la que estuvo en contacto/s \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN PARA CONTACTO EN PARAGUAY PARA LOS PRÓXIMOS 21 DÍAS**

**Departamento** \_\_\_\_\_ **Ciudad** \_\_\_\_\_ **Barrio** \_\_\_\_\_

**Dirección de la casa calles** \_\_\_\_\_ **Teléfono 1** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **Teléfono 2** \_\_\_\_\_

**Nombre completo de persona de contacto** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **Teléfono 1** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **Teléfono 2** \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DE VACUNACIÓN**

Cuenta con tarjeta internac. de vacunación contra la Fiebre Amarilla

Cuenta con tarjeta de vacunación contra el Sarampión

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Influenza

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Poliomelitis

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Hepatitis

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Tos Ferina

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Meningitis

**ESTUDIOS LABORATORIALES REALIZADOS DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL**

HISOPADO NASOFARÍNGEO (SARS COV-2 por técnica PCR-RT) 72hs. Antes de su Viaje

**ADJUNTAR ARCHIVOS RELACIONADOS**

**CUARENTENA Y AISLAMIENTO**

Usted cuenta con un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas antes del embarque, por lo que no realizará aislamiento

Usted es menor de 10 años cumplidos NO necesita test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) para ingresar al Paraguay.

Usted ya se enfermó de COVID-19 desde los 14 y hasta 90 días previos al Ingreso al país, deberá acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales al embarque y su llegada al país.

Usted es paraguayo o residente extranjero en el país y no cuenta con el test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) y realizará un test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT en las primeras 24 horas desde su arribo al Paraguay y guardará aislamiento hasta obtener el resultado.

Usted es Tripulante de medios de transporte (aéreo, terrestre o fluvial)

**DECLARACIÓN JURADA**

Que doy fe de la veracidad de los datos consignados en la "Ficha de Declaración del Viajero"

Que cuento con la suficiente información sobre los riesgos de contagio por SARS CoV-2 COVID-19

Me comprometo a cumplir estrictamente todas las medidas sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud e informar que de iniciar síntomas que sospeche COVID-19 debo realizar aislamiento, comunicar al Ministerio de Salud (Centro de llamadas 154) y realizar una prueba laboratorial para descartar SARS CoV-2 por RT-PCR

El incumplimiento de esta declaración será pasible de una sanción de 100 Jorales.

Acepto declaración Jurada

**Arnaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



**Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**Dr. Gustavo Montañez**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

**GOBIERNO NACIONAL**

**Paraguay de la gente**

**Dr. Susana Brizuela**  
Directora  
Dirección de Vigilancia y Control de Fronteras

(<http://vigisalud.gov.py/dvcf>)

## APENDICE 2

### NÓMINA DE PERSONAL DE BLANCO

<u>NÓMINA DE FUNCIONARIOS</u>	<u>N° DE REGISTRO PROFESIONAL</u>
• Dr. Osvaldo Palacios	Reg. Med. Prof. N° 3817
• LIC. Osvaldo Noldin	Reg. Prof. N° 3032
• LIC. Rosilene Cuellar	Reg. Prof. N° 1895
• Lic. Zulma Riveros	Reg. Prof. N° 6544
• Tec. Jorge Ricardo	Reg. Prof. N° 5180

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dra. SEXTA BOGADO DE BRIZUELA**  
Directora  
Dirección de Vigilancia y  
Control de Fronteras

  
**Dr. Guillermo Sepuhera**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente